



MDK/FMM/BND



FIJA NUEVAS LISTA DE ESPERA Y NO SELECCIÓN DE PROYECTOS REFERENTES A LOS CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO PARA EL FOMENTO MÚSICA NACIONAL, EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, CONVOCATORIAS 2014.

EXENTA N°

1589 22.04.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorando Interno Nos 05-S/0848, de la Jefatura (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de abril de 2014, por el cual se solicita el acto administrativo que fije la selección, no selección y lista de espera, de las postulaciones cuyas reposiciones fueron acogidas, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en las Líneas que se indican, Convocatorias 2014; acompañando las respectivas Actas de evaluación y selección de las Comisiones de Especialistas y nómina de proyectos reevaluados en los concursos en cuestión, que contiene los domicilios de los postulantes ahí señalados.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó a los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, en las Líneas de Formación, Industria, Creación y Producción, Actividades Presenciales y Medios de Comunicación Masiva, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 2.751, 2.748, 2.749, 2.745 y 2.746, todas del año 2013 y de este Servicio.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones recibidas, las respectivas Comisiones de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo de Fomento de la Música Nacional a través de las Resoluciones Exentas N° 3.416 y 3.929, ambas de 2013, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos en los concursos públicos ya referidos, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, determinando la selección, no selección y lista de espera de proyectos en dichos concursos a través de la Resolución Exenta N° 5.741, de fecha 17 de diciembre de 2013, de este Servicio.

Que, las Bases de los respectivos concursos permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, la que establece, conforme la Ley N° 19.880, que un vicio



de procedimiento o de forma sólo afecta su validez cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

Que, una vez publicados los resultados de los concursos mencionados, fueron interpuestas reclamaciones por postulantes de proyectos que no fueron seleccionados o que resultaron en lista de espera, solicitando se revise el procedimiento de los concursos en cuestión por errores cometidos durante el proceso de evaluación y selección, las cuales fueron resueltas mediante la resolución Exenta N° 783, de fecha 19 de febrero de 2014, de este Servicio.

Que, la Resolución Exenta antes singularizada, acogió los recursos interpuestos por los proyectos Folios N°36392, 38967, 31606, 45364, 34551, 31865, 44883, 47665, 32169, 33129, 39659, 31803, 32507 y 34252; ordenando que se adopten las medidas necesarias estos proyectos fuesen sometidos nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de las convocatorias en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas, según corresponda.

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado y del propio procedimiento concursal, las referidas Comisiones, en virtud de sus facultades y según consta en las correspondientes actas de fechas 6, 12, 13, 14 y 31 de marzo de 2014, procedieron a evaluar y determinar la selección o no selección o la calidad de proyecto en lista de espera, de las postulaciones sometidas a su conocimiento.

Que, conforme al resultado obtenido en la re-evaluación de dichos proyectos, resulta necesario adecuar sus puntajes y consecuentemente el estado de éstos, lo que implica fijar la no selección de los proyectos que se indican; fijar la selección de los proyectos individualizados como parte de las listas de espera correspondientes; y en razón de lo anterior, modificar las listas de espera cuando corresponda, fijadas a través de la Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, ya individualizada.

Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, es necesario dictar el respectivo acto administrativo que fija los proyectos seleccionados, en lista de espera y no seleccionados.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y la Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que señala en la Subdirectora Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en las Resoluciones Exentas Nos 2.751, 2.748, 2.749, 2.745 y 2.746, todas del año 2013, y de este Servicio, que aprueban Bases; en las Resoluciones Exentas N° 3.416 y 3.929, de fechas 28 de agosto y 30 de septiembre de 2013, respectivamente, que designan integrantes de las Comisiones de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 5.741 de fecha 17 de diciembre de 2013, que fija selección, no selección y lista de espera; y en la Resolución Exenta N° 784, de fecha 19 de febrero de 2014, que resuelve reposiciones, todas ellas dictadas por este Servicio, en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional en las Líneas de Formación, Industria, Creación y Producción, Actividades Presenciales y Medios de Comunicación Masiva, Convocatorias 2014, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección como parte de la lista de espera de los siguientes proyectos en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014 en la Línea y Modalidad que se indica, conforme consta en Acta de la Comisión de Especialistas



celebrada durante el mes de marzo de 2014, y lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo:

Línea de Creación y Producción, Género Clásica, agregándose en el lugar de prioridad que corresponda según el puntaje obtenido:

FOLIO	Responsable	Nombre Proyecto	Monto Asignable	Región	Puntaje
32507	VLADIMIR BARRAZA JERALDO	Música Celeste, CD de música chilena clásica por músicos en Valdivia	\$5.999.000	Los Rios	88,9

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍCASE en consideración a los puntajes obtenidos por los proyectos que fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, la lista de espera del concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Géneros Clásico, Convocatoria 2014, la cual fue fijada a través de Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio, reemplazándose por la siguiente:

Folio	Responsable	Título	Monto Asignable	Región	Puntaje
34651	NICOLÁS MORENO YAEGER	Diseño y Multicopiado del Disco Grupo Percusión Valparaíso	\$2.505.000	Valparaíso	89,25
34651	Nicolás Alejandro Moreno Yaeger	Diseño y Multicopiado del Disco Grupo Percusión Valparaíso	\$ 2.505.000	5	89,35
32507	VLADIMIR BARRAZA JERALDO	Música Celeste, CD de música chilena clásica por músicos en Valdivia	\$5.999.000	Los Rios	88,9
37985	Maria Teresa Palma Luna	?Per Amor Laudando Música Sacra Vocal Femenina del Medievo hecha en Chile?	\$ 5.996.890	13	88,15
31090	Pablo Sebastián Soto Hurtado	Chile Música para Guitarra	\$ 2.730.000	13	87,75
32507	Vladimir Eleodoro	Música Celeste, CD	\$ 5.999.000	14	86,9

	Barraza Jeraldo	de música chilena clásica por músicos en Valdivia			
46155	Rodrigo Fernando Cadiz Cadiz	Composicion de una obra para trombón y orquesta basada en composición algorítmica e interfaz BCI	\$ 3.960.000	13	86,5
48352	Pedro Ramón Álvarez Muñoz	Composición Situacional formato de cámara a gran escala	\$ 3.000.000	Extranjero	86

ARTÍCULO TERCERO: FÍJASE la no selección de los siguientes proyectos elegibles en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, en las líneas que se indican a continuación, conforme consta las Actas de las Comisiones de Especialistas, llevadas a cabo durante el mes de marzo de 2014, y lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, modificándose en lo que respecta a los puntajes asignados a estos proyectos, en la Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio:

Línea de Creación y Producción, Género Folclórico:

FOLIO	Responsable	Nombre Proyecto	Monto Solicitado	Región	Puntaje
32169	ROBERTO R. MONTEPARDO (PACHY ROJAS)	De mares, lluvias y vientos. Canciones de Pachy Rojas basadas en el folclor de la zona sur de Chile	\$5.480.000	RM	83,25

Línea de Actividades Presenciales, Modalidad de Música en Vivo:

FOLIO	Responsable	Nombre Proyecto	Monto Solicitado	Región	Puntaje
36392	HERNÁN OSVALDO UBILLA BRENN	Travesía Escuelas Altiplánicas, Catalina Claro.	\$14.990.325	Valparaíso	90,5
34252	HÉCTOR MUÑOZ VERA	8° ENCUENTRO NACIONAL DE ACORDEONISTAS DE CHILE	\$3.983.600	Maule	90,5

Línea Industria, Modalidad Emprendimiento

FOLIO	Responsable	Nombre Proyecto	Monto Solicitado	Región	Puntaje
31803	CLAUDIO ROJAS ROJAS	Backline profesional para bandas emergentes del norte chico	\$12.650.000	Atacama	84

La Secretaría deberá certificar el orden de prioridad de estos proyectos en las nóminas de proyectos no seleccionados no elegibles, en caso de aplicarse lo contemplado en el artículo cuarto de la Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio.

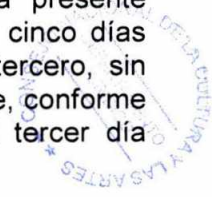
ARTÍCULO CUARTO: FÍJASE la no selección del siguiente proyecto no elegible en el marco de los Concursos Públicos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatorias 2014, en la línea que se indica a continuación, conforme consta en Acta de la Comisión de Especialistas, efectuada durante el mes de marzo de 2014, la cuales forman parte de los antecedentes del presente acto administrativo, modificándose en lo que respecta al puntaje asignado a este proyecto, en la Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio:

FOLIO	Responsable	Nombre Proyecto	Región	Línea	Puntaje
38967	FELIPE ANDRÉS CELIS CATALÁN	4 Sonatas Chilenas para Guitarra.	RM	CREACIÓN - CLÁSICO	60

ARTÍCULO QUINTO: DÉJASE CONSTANCIA que los proyectos Folios N° 34651, 31.606, 45.364, 31.865, 44.883, 47.665, 33.129 y 39.659, fueron sometidos a una nueva evaluación en virtud de lo señalado en los considerandos del presente acto administrativo, no sufriendo ninguna alteración en el puntaje que se les había sido inicialmente otorgado, por lo que mantuvieron su lugar en las listas de espera o en las listas de no seleccionados, elegibles o no elegibles, fijadas a través de Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio, salvo el correspondiente al Folio N° 34.651, que manteniendo su puntaje, cambia de lugar en la lista de espera, conforme lo contemplado en los artículos primero y segundo de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en los artículos primero a quinto, conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley N° 19.880. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la nómina adjunta que forma parte del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE **PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero y cuarto precedentes, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o superior jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo tercero, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO OCTAVO: ADÓPTENSE

por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 5.741, de 2013, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO NOVENO: Una vez que se

encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la tipología "Fondo para el Fomento de la Música Nacional" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

FPS

Resol 04/290

DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitadora/or de Transparencia Activa).
- 1 Sección de Gestión Interna, Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Depto. de Administración General CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional. CNCA
- 1 Direcciones Regionales CNCA, Regiones III, V, VII, X, XIV y RM
- 1 Postulantes individualizados en los artículos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, en domicilio de nómina de antecedentes.